

AÑO XLIV

NUM. 44

IMPERIO CHERIFIANO

BOLETIN OFICIAL

(DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS)

Tetuán 2 de Noviembre de 1956



Seguirá publicándose este Boletín con carácter provisional hasta tanto se ultime su refundición en el Boletín Oficial del Imperio Cherifiano.

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5

Teléfono, 3700.-Apartado, 226

T E T U A N

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, pagos y peticiones de ejemplares, dirigirse al Sr. Administrador.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
SECCION CENTRAL DE PERSONAL.—Indice de disposiciones sobre personal	920
Concesión de trienios	923
FE DE ERRATA.—Rectificación del Dahir de 23 de febrero de 1955, publicado en el B. O. núm. 9 de 4 de marzo del mismo año, autorizando la donación por el Majzen de una parcela de terreno de la finca rústica núm. 74, del Territorio de Yebala, denominada "Ras el Uta, Jarruba y Curchán", a favor del Estado Español-Ejército de Tierra	924
MINISTERIO DEL INTERIOR.— <i>Amalato de Larache</i> .—Aviso relativo a la subasta de cinco caballos en la Oficina de Alcázar-Fracción (Dar Jaljali)	924
MINISTERIO DE COMERCIO. — Anuncio de concurso para la importación de 2.000 Tn. de azúcar	925
Otro para la importación de 1.000 Tn. de harina	928
MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.—Aviso de concurso para el suministro de material pedagógico a Escuelas Musulmanas	931
Aviso de concurso para el suministro de mobiliario para Escuelas y Centros de Enseñanza	932
DELEGACION DE HACIENDA.—Indemnizaciones que se conceden a herederos de personal de Mehal-las y Mejaznia	933
Indemnizaciones que se conceden a herederos de personal de Mehal-las	934
INSPECCION DE LA MEJAZNIA ARMADA.— <i>Anuncio</i> de concurso para la adquisición de prendas de vestuario y efectos de equipo de tropa	935
SERVICIO DE ESTADISTICA.— Estadística del Comercio Exterior del Norte de Marruecos, correspondiente al primer trimestre del año actual	940

Anexo al número 44

REGISTRO DE INMUEBLES.—Edicto	729
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edicto	729
Cédulas de Citación	730
Cédulas de Notificación	732
Cédula de Requerimiento	732
Requisitorias	733

IMPERIO CHERIFIANO**BOLETIN OFICIAL****(DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS)****Sección Central de Personal****INDICE DE DISPOSICIONES****A C U E R D O S****B A J A S**

ACUERDO de 29 de septiembre de 1956, por el que se dispone el cese, con efectos de 30 de dicho mes de SID MOHAMMED AMIN TEMSAMANI, como Chej del Instituto Religioso de Tetuán.

ACUERDO de 29 de septiembre de 1956, por el que se dispone el cese, con efectos de 30 de dicho mes, de Sid ABDSELAM AHMED TAUD, como Profesor de Geografía e Historia en el Instituto Marroquí de Enseñanza Media de Tetuán.

ACUERDO de 16 de octubre de 1956, por el que se concede la baja en esta Administración, a voluntad propia, al Inspector de 3.^a clase del Cuerpo General de Policía DON JOSE SAURET FOLCH.

CLASES PASIVAS

ACUERDO de 24 de octubre de 1956, por el que se concede a SIDA AICHA BEN MOHAMMED SAIDI, viuda de SID MOHAMMED MOHAMMED FAHSI, una pensión de viudedad en la cuantía de cinco mil setenta y cinco pesetas anuales, a partir del día 22 de marzo de 1955.

ACUERDO de 24 de octubre de 1956, por el que se concede a SIDA MAGNIA B. MESAUD B. BUZIAN, viuda de SID MOHAMMED HASAN METALSI, una pensión de viudedad en la cuantía de cuatro mil ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, a partir del día 17 de diciembre de 1955.

DESTINOS

ACUERDO de 15 de octubre de 1956, por el que se dispone el destino a la Jefatura de las Reales Fuerzas Armadas Marroquíes en el Norte de Marruecos, procedente de la Sección Central de Personal, del Subalterno de la Sección de Porteros, SID TUHAMI BEN ABDSELAM FARHANI.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 29 de septiembre de 1956, por el que se dispone el pase a la situación de "excedencia activa" con efectos de 30 de dicho mes, del Mudarris de 2.^a clase del Primer Escalafón, núm. 10, SID ABDELMALEC TAIEB FAQUIH, por haber sido nombrado Chej en el Instituto Religioso de Larache.

ACUERDO de 29 de septiembre de 1956, por el que se dispone el pase a la situación de "excedencia activa" con efectos de 30 de dicho mes del Mudarris de 2.^a clase del Primer Escalafón SID MOHAMMED AOMAR FEL-LAH ITEFTI, por haber sido nombrado Chej en el Instituto Religioso de Tetuán.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 3 de octubre de 1956, por el que se nombra a SID LAARBI BEN MARZOC, para el cargo de Encargado del Negociado de Pasaportes en el Amalato de Tetuán, con efectos económico-administrativos de 16 de agosto último.

ACUERDO de 9 de octubre de 1956, por el que se nombra a SID ABDEHAL-LA TRIBAK, SID AHMED JARRACH y SID AHMED DEL HARRACH, para el cargo de Mejasnis, con efectos económico-administrativos de 16 de agosto último.

ACUERDO de 3 de octubre de 1956, por el que se nombra a SID MOHAMMED DRIS YAALA, para el cargo de Secretario Administrativo del Amalato de Tetuán, con efectos económico-administrativos de 16 de agosto último.

ACUERDO de 3 de octubre de 1956, por el que se nombra a SID MOHAMMED MOHAMMED AFAUI, para el cargo de Jefe del Servicio de Información del Amalato de Tetuán, con efectos económico-administrativos de 16 de agosto último.

ACUERDO de 3 de octubre de 1956, por el que se nombra a SID MOHAMMED ABDSELAN FOKAI, SID MUSTAFA MOHAMMED YACOBI, SID HASAN EL AMBRANI, y SID ABDELGANI AHMED FATTAH, para el cargo de Cuttabs en el Amalato de Tetuán, con efectos económico-administrativos de 16 de agosto último.

ACUERDO de 9 de octubre de 1956, por el que se nombra a SID MOHAMMED BEN MOHAMMED LAMARTI, para el cargo de Catted

del Caid de Beni Hozmar, con efectos económico-administrativos de 16 de agosto último.

ACUERDO de 9 de octubre de 1956, por el que se nombra a SID ABDEL-LAH KANAKI, para el cargo de Catted del Caid de Beni Me-saud, con efectos económico-administrativos de 16 de agosto último.

ACUERDO de 9 de octubre de 1956, por el que se nombra a SID ABSELAM BEN MOHAMMED HARRACH, para el cargo de Catted del Jalifa de Anyera, con efectos económico-administrativos de 16 de agosto último.

ACUERDO de 9 de octubre de 1956, por el que se nombra a SID MOHAMMAD CASTILLO, para el cargo de Jalifa del Caid de Beni Said, con efectos económico-administrativos de 16 de agosto último.

ACUERDO de 10 de octubre de 1956, por el que se nombra a SID MOHAMMED IMRANI, para el cargo de Jalifa del Caid de Beni Ha-san, con efectos económico-administrativos de 20 de agosto último.

ACUERDO de 9 de octubre de 1956, por el que se nombra a SID LAARBI BEN HACH SAKA, para el cargo de Mexauri, con efectos económico-administrativos de 16 de agosto último.

ACUERDO de 9 de octubre de 1956, por el que se nombra a SID MOHAMMAD NEYYAR, para el cargo de Jefe de Sección del Ministerio de Residencia, con efectos económico-administrativos de primero de octubre actual.

ACUERDO de 9 de octubre de 1956, por el que se nombra a SID MOHAMMAD MORABET, para el cargo de Ordenanza en la Embajada de Marruecos, con efectos económico-administrativos de primero de octubre actual.

ACUERDO de 11 de octubre de 1956, por el que se nombra a SIDA MINA BENTZ MIZZIAN BEN BUMEDIAN, para el cargo de Coma-drona de los Servicios Sanitarios de esta Administración.

REINGRESOS

ACUERDO de 22 de octubre de 1956, por el que se concede el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "Imposibili-dad física" en que se encontraba, al Mudarrir SID MOHAMMED BEN MESAUD ITEFTI.

Tetuán, 29 de octubre de 1956.

TRIENIOS RECTIFICACIONES

Se hace público, para general conocimiento, que ha sido modificado en la forma que se expresa, los acuerdos de concesión de trienios a los funcionarios que a continuación se relacionan:

CARGO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Número de trienios concedidos anteriormente	Fecha a partir de la cual surtían efectividad	Número de trienios que en definitiva se les conceden	Fecha a partir de la cual surten efectividad
Perito Agrícola Conductor Portero	S. Rahal Ben Laarbi Sarguini	3	1.º septiembre 1956	3	1.º agosto 1956
	D. Juan Gallego Flores	3	1.º julio 1956	3	1.º julio 1954
	S. Hamido B. Abdelcader B. Al-lal	4	1.º enero 1954	5	1.º enero 1954
Orden. Majzen, n.º 56	El mismo	5	1.º marzo 1954	6	1.º julio 1956
	El mismo	7	1.º enero 1954	8	1.º enero 1954
	S. Belaid Ben Mojtar Ben Aali	8	1.º septiembre 1955	9	1.º julio 1954
	El mismo	5	1.º enero 1954	7	1.º enero 1954
	El mismo	6	1.º noviembre 1955	8	1.º febrero 1956
» » »	S. Mohammed B. Mohammed Hammú	5	1.º enero 1954	5	1.º enero 1954
	Abdel-lah	6	1.º noviembre 1955	6	1.º diciembre 1954
	El mismo	4	1.º enero 1954	5	1.º enero 1954
»	El mismo	5	1.º noviembre 1954	6	1.º enero 1954
	El mismo	5	1.º noviembre 1954	6	1.º diciembre 1954

Tetuán, 27 de octubre de 1956. — El Jefe de Personal. — Ahmed Ben Yahya

FE DE ERRATA

En el Dahir Jalifiano de 29 de Yumada 2.^a 1374 (correspondiente al 23 de febrero de 1955), autorizando la donación por el Majzen de una parcela de terreno de la finca rústica núm. 74 del Territorio de Yebala, denominada "Ras el Uta, Jarruba y Curchan", a favor del Estado Español —Ejército Tierra—. De 6-03-50 Has., publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 9, de 4 de marzo de 1955, páginas 304 y 305, se practicarán las siguientes rectificaciones:

Página 304.

Línea 4: Dice:De 6-03-50 Hás.

Debe decir:De 4-86-00 Hás.

Línea 23: Dice: una parcela de terreno de 6-03-50 Hectáreas.....

Debe decir: una parcela de terreno de 4-86-00 Hectáreas...

Página 305.

Línea 2: Dice:de 6-03-50 Hás.

Debe decir:de 4-86-00 Hás.

Tetuán, 20 de octubre de 1956.

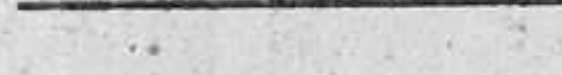
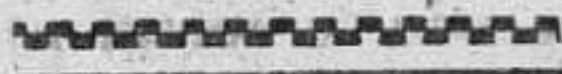
Ministerio del Interior

AMALATO DE LARACHE

A V I S O

Por el presente aviso se pone en conocimiento del público que el día 24 de noviembre próximo, a las 10 de la mañana, se procederá a la subasta de cinco caballos, la cual tendrá lugar en la Oficina de Alcázar-Fracción (Dar Jaljali).

Alcazarquivir, 25 de octubre de 1956.—El Jalifa del Jolot, **Mohammed Buselham Skaifi**.



Ministerio de Comercio

(Delegación de Tetuán)

Servicio de Comercio

AVISO

Por el presente se saca a Concurso la importación de 2.000 Tns. de azúcar de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1.^a—El azúcar a importar será de origen y procedencia de Cuba, refinada y de 99,5° de polarización. El importador se comprometerá a tener por su cuenta la mercancía sobre almacén-muelle Ceuta, por un plazo no inferior a 15 días y debidamente estibada.

2.^a—En las ofertas se indicarán los precios FAS puerto de Cuba en dólares del Convenio Hispano-Cubano. Se consignarán también el precio en pesetas sobre almacén-muelle Ceuta, incluidos los gastos de permanencia en esta posición y por un plazo máximo de 15 días.

Al importador no se le reconocerá beneficio expreso alguno, considerándose por tanto que va incluido en el precio ofertado.

3.^a—La importación se realizará dentro del plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de adjudicación del Concurso.

Dentro del plazo de 72 horas a partir de la misma, el adjudicatario viene obligado a prestar garantía del 5% del valor de la mercancía a importar para responder de su calidad, que debe ser idéntica a la ofertada, procediéndose en caso contrario a la incautación de la garantía prestada, sin perjuicio de que se rectifique en la proporción correspondiente el precio del azúcar, o sea rechazada la partida importada.

De dicha garantía del 5% se detraerá la cantidad de 2.500 pesetas por cada día de demora en la entrega del azúcar.

4.^a—Una vez importada la mercancía será retirada de la posición almacén-muelle Ceuta por los almacenistas extractores que designen las Oficinas de Comercio y Precios respectivas, vendiéndose a los precios que oportunamente se fijen.

5.^a—El pago se realizará con divisas Clearing del Convenio Hispano-Cubano cedidas por el Instituto Español de Moneda Extranjera al cambio de la bolsa libre de Madrid, a 38,95 ptas. \$.

El flete se realizará en buques de bandera española o de la Zona Norte de Marruecos y su pago se hará en pesetas.

El seguro se cubrirá igualmente en pesetas.

6.^a—Las licencias de importación serán expedidas siguiendo el trámite ordinario y sujetas a los gravámenes y cánones que en razón de su procedencia les correspondan.

7.^a—La Administración no se hace responsable en ningún caso de las pérdidas que esta operación pueda ocasionar al importador o almacenista.

8.^a—Para tomar parte en el Concurso las proposiciones redactadas con arreglo al modelo anejo a estas Bases, reintegradas con una póliza de 3 ptas. y un sello de 0,10 ptas. Pro-Mutilados y contenidas en sobre cerrado y lacrado, se presentarán ante la Junta de Concurso, una vez constituida la mesa que la forme, durante un plazo de media hora que al efecto se concederá. Por el Secretario de la Junta, se consignará en los sobres de oferta, la hora de su presentación y número correlativo de orden. Estos datos se harán constar por dicho funcionario en el recibo, no nominal, que expedirá a la persona que entregue el sobre.

En unión de dichas proposiciones, pero en sobre aparte, también cerrado y lacrado, deberán aportarse los documentos siguientes:

a) Los acreditativos de la identidad personal del proponente, o de la persona que haya de actuar en su nombre, y en último caso, los fehacientes del carácter o representación con que actúen.

b) Cuando la proposición, no sea a nombre de una persona natural, se acreditará documentalmente, con independencia de lo dispuesto en el apartado anterior, la inscripción de la Sociedad o razón social en el Registro Mercantil.

c) Patente original o certificado expedido por la Delegación de Hacienda o Representación, que le faculte para importar azúcar, y de que el proponente se halla al corriente en el pago de la misma.

d) Justificantes de haber constituido en cualquiera de las Sucursales del Banco de Estado de Marruecos, una fianza a disposición del Servicio de Comercio de 100.000 pesetas (CIEN MIL PESETAS).

El sobre que contenga la proposición deberá ser rotulado como sigue: "Proposición que presenta Don ... para el Concurso de suministro de azúcar para la Zona Norte del Imperio Marroquí".

El que contenga los documentos a que se refieren los apartados a), b), c) y d) se presentarán así rotulados:

"Documentos que acompañan a la proposición presentada por Don ... para el concurso de suministro de azúcar para la Zona Norte del Imperio Marroquí".

Los proponentes podrán presentar tantos sobres como proposiciones crean necesarias, pudiendo la Administración escoger entre ellas la más ventajosa. El sobre que contenga la documentación será único, y servirá para justificar todas las proposiciones que presente el mismo licitador.

Se desecharán sin abrir, y por tanto sin darle lectura, todos los sobres correspondientes, cuyo pliego de documentos no esté conforme con lo arriba dispuesto, bien por la redacción de los mismos, o por falta de alguno de los exigidos.

En las ofertas se hará constar el plazo durante el cual se mantienen, que será como mínimo hasta las 11 horas del día 13 de noviembre de 1956.

La lectura de pliegos se efectuará públicamente ante la Junta de Concurso y en el salón de actos de la Delegación de Economía.

La mesa será presidida por un Delegado del Gobierno Marroquí y compuesta por el Subdelegado de Comercio y Abastecimientos, el Jefe del Servicio de Comercio, el Jefe del Servicio de Moneda, el Jefe de Comercio Interior, el Interventor Delegado de Economía y un funcionario del Cuerpo General Administrativo y de nacionalidad marroquí, que actuará como Secretario.

La mesa de la Junta de Concurso se constituirá el día 8 de noviembre de 1956, a las 11 horas, y se concederá un plazo de media hora, para la presentación de proposiciones, transcurrido el cual, o sea a las 11,30 horas de la mañana, se procederá a la lectura de los pliegos presentados siempre que, reúnan las condiciones exigidas.

9.^a—El resultado del Concurso se comunicará al adjudicatario dentro de un plazo de 48 horas a partir de la apertura de los pliegos, en oficio duplicado del que firmará el enterado en uno de los ejemplares.

10.^a—Para tomar parte en el Concurso es condición indispensable prestar garantía de 100.000 ptas. (cien mil) a disposición del Servicio de Comercio de acuerdo con el apartado d), de la Base 8.^a, en concepto de fianza provisional, que les será devuelta a los concursantes cuyas proposiciones sean desestimadas, como asimismo al adjudicatario, siendo requisito previo para éste último el cumplimiento de lo dispuesto en la Base 3.^a.

11.^a—La Administración se reserva el derecho a dejar desierto el Concurso, si así lo estimara conveniente.

12.^a—El pago de los anuncios así como los demás gastos que se ocasionen en este Concurso, correrán de cuenta del adjudicatario del mismo.

Tetuán, 25 de octubre de 1956.

A N E X O

MODELO DE REDACCION DE PROPOSICION

Don natural de de nacionalidad residente en (Zona Norte) con patente número del año actual, con domicilio en y con capacidad legal para contratar; en nombre y representación de ...

... .., enterado del Aviso para la importación de 2.000 Tns. de azúcar, me comprometo a entregar la mercancía sobre almacén-muelle Ceuta, ajustándome a todas las condiciones del Concurso, al precio de ptas. kilo.

El precio FAS puerto de Cuba, será de ptas. o su equivalente en divisas de

Este precio será mantenido como mínimo hasta las 11 horas del día de de 1956.

Tetuán de de 1956.

(Firma y rúbrica del licitador o persona que lo represente con poder bastante).

A V I S O

Por el presente se saca a Concurso la importación de 1.000 Tns. de harina de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1.^a—La harina a importar será de origen Brasil o Italia, envasada en sacos de algodón con un contenido neto de 100 libras inglesas (45,36 kilos) y sus características las siguientes:

Extracción	72% (máximo)
Cenizas	0,50% (máximo)
Proteínas	12% (mínimo)
Humedad	13% (máximo)

2.^a—En las ofertas se indicará el precio Cif Ceuta en dólares de cuenta Brasil, o Italia, y en pesetas, tomando como bases las paridades siguientes:

Dólares Brasil	40 ptas. el dólar
Dólares Italianos	44 ptas. el dólar

Se consignarán asimismo los precios de entrega a almacenista en Tetuán, advirtiéndose que al importador no se le reconocerá beneficio expreso y considerándose por tanto incluido en el precio ofertado.

3.^a—La importación se realizará dentro del plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de adjudicación del Concurso.

Dentro del plazo de 72 horas a partir de la misma, el adjudicatario viene obligado a prestar garantía del 5% del valor de la mercancía a importar para responder de su calidad, que debe ser idéntica a la ofertada, procediéndose en caso contrario a la incautación de la garantía prestada, sin perjuicio de que se rectifique en la proporción correspondiente, el precio de la harina, o sea rechazada la partida importada.

De dicha garantía del 5% se detraerá la cantidad de 2.500 ptas. por cada día de demora en la entrega de la harina.

4.^a—Una vez importada la mercancía, será distribuída entre todos los almacenistas de contingentados de Tetuán, vendiéndose a los precios que oportunamente se fijen.

Si se considera conveniente remitir alguna parte de la mercancía a otra plaza de esta Zona Norte, se entregará a los almacenistas de destino a igual precio que a los de Tetuán incrementado con los gastos que origine su envío.

5.^a—El pago Cif Ceuta se realizará en divisas clearing del país de origen de la mercancía, efectuándose la cesión por el Servicio de Moneda a las paridades que se indican en la Base 2.^a.

6.^a—Las licencias de importación serán expedidas siguiendo el trámite ordinario, y sujetas a los gravámenes y cánones que en razón de su procedencia les corresponda.

7.^a—La Administración no se hace responsable en ningún caso de las pérdidas que esta operación pueda ocasionar al importador o almacenista.

8.^a—Para tomar parte en el Concurso, las proposiciones redactadas con arreglo al modelo anejo a estas Bases, reintegradas con una póliza de 3 ptas. y un sello de 0'10 ptas. Pro-Mutilados y contenidas en sobre cerrado y lacrado, se presentarán ante la Junta de Concurso, una vez constituída la mesa que la forme, durante un plazo de media hora que al efecto se concederá. Por el Secretario de la Junta se consignará en los sobres de oferta, la hora de su presentación y número correlativo de orden. Estos datos se harán constar por dicho funcionario en el recibo, no nominal, que expedirá a la persona que entregue el sobre.

En unión de dichas proposiciones, pero en sobre aparte también cerrado y lacrado, deberán aportarse los documentos siguientes:

a) Los acreditativos de la identidad personal del proponente, o de la persona que haya de actuar en su nombre, y en último caso, los fehacientes del carácter o representación con que actúen.

b) Cuando la proposición no sea a nombre de una persona natural se acreditará documentalmente, con independencia de lo dispuesto en el apartado anterior, la inscripción de la Sociedad o razón social en el Registro Mercantil.

c) Patente original de importador o certificado expedido por la Delegación de Hacienda o Representación, de que el proponente se halla al corriente en el pago de la misma.

d) Justificantes de haber constituído en cualquiera de las Sucursales del Banco de Estado de Marruecos una fianza a disposición del Servicio de Comercio de 100.000 pesetas (cien mil).

El sobre que contenga la proposición deberá ser rotulado como sigue:

“Proposición que presenta don para el Concurso de Suministro de Harina a Tetuán”.

El que contenga los documentos a que se refieren los apartados a), b), c) y d) se presentarán así rotulados:

“Documentos que acompañan a la proposición presentada por don para el Concurso de Suministro de Harina a Tetuán”.

Los proponentes podrán presentar tantos sobres como proposiciones como crean necesarios, pudiendo la Administración escoger entre ellos el más ventajoso. El sobre que contenga la documentación será único, y servirá para justificar todas las proposiciones que presente el mismo licitador.

Se desecharán sin abrir y por tanto sin darles lectura, todos los sobres correspondientes cuyo pliego de documentos no esté conforme con lo arriba dispuesto, bien por la redacción de los mismos o por falta de alguno de los exigidos.

En las ofertas se hará constar el plazo durante el cual se mantiene que será como mínimo hasta las 11 horas del día 13 de noviembre de 1956.

La lectura de pliegos se efectuará públicamente ante la Junta de Concurso y, en el Salón de Actos de la Delegación de Economía.

La mesa será presidida por un Delegado del Gobierno Marroquí y compuesta por el Subdelegado de Comercio y Abastecimientos, el Jefe del Servicio de Comercio, el Jefe del Servicio de Moneda, el Jefe de Comercio Interior, el Interventor Delegado de Economía y un funcionario del Cuerpo General Administrativo de nacionalidad marroquí, que actuará como Secretario.

La mesa de la Junta de Concurso se constituirá el día 8 de noviembre de 1956, a las 11 horas y concederá un plazo de media hora para la presentación de proposiciones, transcurrido el cual, o sea a las 11,30 horas de la mañana, se procederá a la lectura de los pliegos presentados siempre que reúnan las condiciones exigidas.

9.^a—El resultado del Concurso se comunicará al adjudicatario dentro de un plazo de 48 horas a partir de la apertura de los pliegos, en oficio duplicado del que firmará el enterado en uno de los ejemplares.

10.^a—Para tomar parte en el Concurso es condición indispensable prestar garantía de 100.000 pesetas a disposición del Servicio de Comercio de acuerdo con el apartado d) de la Base 8.^a, en concepto de fianza provisional que le será devuelta a los concursantes cuyas proposiciones sean desestimadas como así mismo al adjudicatario, siendo requisito previo para este último el cumplimiento de lo dispuesto en la Base Tercera.

11.^a—La Administración se reserva el derecho a dejar desierto el Concurso si así lo estimara conveniente.

12.^a—El pago de los anuncios así como los demás gastos que se ocasionen en este Concurso correrán de cuenta del adjudicatario del mismo.

Tetuán, 25 de octubre de 1956.

MODELO DE REDACCION DE PROPOSICION

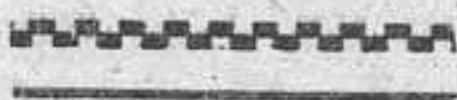
DON natural de de nacionalidad residente en (Zona Norte) con Patente de importador número del año actual, con domicilio en y con capacidad legal para contratar; en nombre y representación de enterado del Aviso para la importación de 1.000 Tns. de harina, me comprometo a entregar la mercancía a almacenistas de Tetuán al precio de ptas. kilo.

El precio Cif Ceuta será de pesetas o su equivalente en divisas de

Este precio será mantenido como mínimo, hasta las 11 horas del de de 1956.

Tetuán, de de 1956.

(Firma y rúbrica del licitador o persona que lo represente con poder bastante).



Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Delegación en la Zona Norte

SECCION DE CONTABILIDAD

AVISO

Se pone en conocimiento de los industriales que pueda interesarles que se saca a concurso el suministro del material pedagógico a Escuelas Musulmanas estando a disposición de los interesados en la Sección de Contabilidad de esta Delegación los pliegos de condiciones legales y técnicas para tomar parte en el concurso siendo el plazo para presentación de pliego el día 7 del próximo mes de noviembre a las 12 de la mañana ante la Junta Económica constituida.

Tetuán, 26 de octubre de 1956.—El Delegado, Mohammed Al-lál Azimán.



AVISO

Se pone en conocimiento de los industriales que pueda interesarles que se saca a concurso el suministro de mobiliario para Escuelas y Centros de Enseñanza, estando a disposición de los interesados en la Sección de Contabilidad de esta Delegación los pliegos de condiciones legales y técnicas para tomar parte en el concurso siendo el plazo para presentación de pliego el día 12 del próximo mes de noviembre a las 12 de la mañana ante la Junta Económica constituida.

Tetuán, 26 de octubre de 1956.—El Delegado, **Mohammed Al-lal Azimán.**



DELEGACION DE HACIENDA

CLASES PASIVAS

INDEMNIZACIONES

RELACION de las indemnizaciones que se conceden al personal que se expresa, como comprendidos en el Dahir de 4 de junio 1952 (B. O. de la Zona núm. 29), y D. V. de fecha 19 de enero de 1954 (B. O. de la Zona núm. 5).

HEREDEROS	Parentesco	Cantidad que se le concede		CAUSANTE	Clase, número y Cuerpo de los causantes
		Pesetas	Cts.		
Fatma Bent Aomar el Riffi	Viuda	11.000	00	Abdelnebi Salah Es-Sebain	Maún n.º 788, Mehal-la Larache núm. 3.
Habre Bent Amar Ben Musa	Viuda	11.000	«	Amar Ben Haddu Mojjar	Maún n.º 2.588, Mehal-la Kert núm. 6.
Hammart Bent Mohammed Al-lal	Viuda	11.000	«	Ahmed Ben Ali Moh	Maún n.º 1.273, Mehal-la del Rif núm. 5.
Sohora Bent Abdselam Larosi	Viuda	16.500	«	Mohammed B. Tuhami Hach	Maún n.º 1.582, Mejasnia Armada.

Tetuán 29 de octubre de 1956.—El Embajador Encargado de la Administración de la Zona Norte.—*Abdeljalak Torres.*

DELEGACION DE HACIENDA

CLASES PASIVAS

INDEMNIZACIONES

RELACION de las indemnizaciones que se conceden al personal que se expresa, como comprendidos en el Dahir de 4 de junio de 1952 (B. O. de la Zona núm. 29) y D. V. de 19 de enero de 1954 (B. O. de la Zona núm. 5).

HEREDEROS	Parentesco	Cantidad que se le concede		CAUSANTE	Clases, número y Cuerpo de los causantes
		Pesetas	Cts.		
Safia Bent Abdselam	Viuda	16.500	00	Hamed Ben Brahim	Mokaten, n.º 571, Mehal-la Larache núm. 3

Tetuán, 29 de octubre de 1956.—El Embajador Encargado de la Administración de la Zona Norte.—Abdeljalak Torres.

ANUNCIO DE CONCURSO

Pliego de condiciones Técnico-Legales que han de regir en el Concurso que celebrará la Junta Técnico-Económica el día 22 de noviembre de 1956

Artículo 1.º—El presente Concurso tiene por objeto la adquisición de las prendas de vestuario y efectos de equipo de tropa, comprendidos en la relación que figura al final del presente pliego y con destino a las Fuerzas de la Mejasnía Armada.

Podrán tomar parte en este Concurso, por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, todas aquellas personas mayores de edad y Entidades con capacidad legal para contratar.

Art. 2.º—Las características de los tejidos, cáñamo, cuero, goma, etcetera, son las corrientes en estas clases de construcciones y serán estudiadas las calidades de los modelos que se presenten en consonancia con los precios que se ofrezcan.

Art. 3.º—Las prendas sacadas a Concurso son con arreglo a los nuevos modelos aprobados por la Superioridad y nueva estructura de la uniformidad de estas Fuerzas y su forma y demás características del tejido serán iguales a las del modelo que obra en el Almacén de la misma. Los concursantes presentarán sus ofertas con el precio del colorido corriente y de indantreno, por lo que afecta a saharianas y pantalones golf.

Los modelos estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Almacén de la Mejasnía, así como las medidas de las distintas prendas.

Art. 4.º—Las proposiciones se entregarán, en pliegos cerrados y lacrados, al Presidente de la Junta de Adquisiciones de la Mejasnía Armada, desde las 11 horas del día 22 de noviembre actual y durante un plazo de media hora, transcurrido el cual no se admitirá ninguna más. Las proposiciones irán reintegradas con pólizas de 3,00 pesetas, más un sello de 0,10 pesetas, aportándose por los concursantes los precios por unidad, importe de cada partida y total de la oferta, precisamente en pesetas y céntimos de pesetas. Es permitida la presentación de ofertas parciales por partidas completas.

En el anverso del sobre y firmado por el licitador se escribirá la siguiente inscripción: "Proposición para el Concurso de Vestuario y efectos de equipo de tropa para las Fuerzas de la Mejasnía Armada".

Art. 5.º—Transcurrido el plazo de media hora a que se refiere el artículo anterior, se procederá seguidamente a la apertura de pliegos que se efectuará públicamente por la Junta Técnico-Económica en la Sala

de Juntas del Cuartel de la Mejasnía Armada, en cuyo acto podrán solicitar los concursantes, la lectura parcial o total del pliego-oferta que haya presentado; pero en ningún caso podrá examinar documentos o datos de otras ofertas, sin consentimiento expreso de los interesados, con lo que se tiende a respetar datos o detalles comerciales que las Casas o Entidades licitadoras pudieran tener interés en mantener secreto; si bien la Junta Técnico-Económica, una vez aprobada por la Superioridad la adjudicación definitiva, expondrá al público en lugar visible, durante diez días, una copia autorizada del acta correspondiente.

Terminada la apertura de pliegos, la Junta estudiará las proposiciones desechándolas todas o aceptando las que reúnan las condiciones exigidas en este pliego. Posteriormente, la Junta con las proposiciones admitidas, estudiará las distintas ofertas y adjudicará provisionalmente aquellas que, a su juicio, sean las convenientes para los intereses de la Administración, proponiendo a la Superioridad su adjudicación definitiva.

Las proposiciones desechadas o las que no fueron aceptadas, no serán devueltas a los ofertantes, pero sí la documentación que las acompañaba, así como los resguardos de las fianzas constituídas, firmando los interesados el **Retiré** de la citada documentación y resguardo.

Los resguardos de las fianzas, de las proposiciones desechadas o no aceptadas, se diligenciarán por el Secretario, con el V.º B.º del Presidente y conforme del Interventor Delegado, con una certificación en la que se hará constar que puede ser devuelta por la Delegación de Hacienda, por no haber sido aceptada la proposición que garantizaba.

Art. 6.º—A la oferta se acompañarán tantos modelos como calidades distintas de una prenda o efectos se presenten; pero tales modelos no podrán exceder de tres por cada prenda.

Art. 7.º—Los modelos no aceptados, deberán ser retirados por los ofertantes en el plazo no superior a un mes, transcurrido el cual no podrán ser reclamados, perdiendo el derecho a los mismos, y los adjudicados serán sellados a presencia de los interesados y servirán siempre para cotejar las respectivas entregas, quedando definitivamente en la Secretaría de la Junta.

Art. 8.º—A las proposiciones se acompañarán: un documento oficial que acredite la personalidad civil y comercial del solicitante; poder notarial debidamente legalizado, para representar en su caso, y el resguardo del depósito de la fianza provisional del tanto por ciento correspondiente al importe total de la oferta presentada, según la siguiente escala: hasta un millón de pesetas inclusive, el 2%; más de un millón a cinco millones el 1 y 1/2% (la parte que exceda). Este depósito será constituido en la Delegación de Hacienda, en la cuenta: **Operaciones del Tesoro Acreedores - Depósitos para tomar parte en subastas y concursos**, debiendo estos documentos ser incluidos en el sobre cerrado en el que se formula la proposición, así como la declaración de que ningún funcio-

nario de la Administración tiene intervención directa, administrativa, económica ni de mera representación en la entidad que hace la oferta, documento a que hace referencia el Dahir de 15 de diciembre de 1946 (B. O. de la Zona Norte núm. 5, del año 1947).

Todos los documentos se acompañarán a las proposiciones debidamente reintegradas, conforme el impuesto en vigor, quedando rechazadas todas las ofertas cuyos documentos no reúnan estos requisitos.

Dicha fianza no servirá más que para garantizar la oferta o proposición a la que vaya unida. Los resguardos de las fianzas constituídas para garantizar otras subastas o concursos no serán aceptadas, aunque a la Junta de Adquisiciones le conste fehacientemente que la subasta o concurso para que fué constituida, fué concluida cabal y fielmente.

Art. 9.º—Esta Junta se reserva el derecho de aceptar todo o parte de las relaciones valoradas que presenten los solicitantes en quien recaiga la compra.

Art. 10.º—Comunicada que sea oficialmente cada adquisición definitiva en este Concurso, el adjudicatario deberá presentarse en un plazo que no exceda de quince días a formular el correspondiente contrato entregando en dicho acto resguardo de la fianza definitiva por un importe igual al doble de los tantos por cientos señalados en la escala del artículo 8.º, si bien en relación con el importe total de lo que le haya sido adjudicado (Dahir de 29 de abril de 1952. B. O. de la Zona Norte número 19, pág. núm. 494), aplicando escala de fianzas del Dahir de 13 de febrero de 1941 (B. O. de la Zona Norte núm. 6, pág. núm. 179), así como deberán proveerse de la patente o patentes del almacenista (Mayoristas), si no la tuvieran, de acuerdo con lo especificado en el epígrafe núm. 361 de la tarifa 6.ª, y las "Reglas de aplicación de este epígrafe", vigente en la Zona Norte por Dahir de 25 de mayo de 1954 (Boletín Oficial de la Zona Norte núm. 22, pág. núm. 842). Igualmente deberán presentar el resguardo acreditativo del pago de la "Patente", correspondiente a la cuota variable del 1,30 por ciento sobre el importe íntegro de la adjudicación, conforme determina la propia Regla 6.ª, de dicha disposición. Estos contratos están sujetos, además, al impuesto del timbre de la Zona Norte y deberán reintegrarse por los adjudicatarios en la cuantía que determina el artículo 10, en relación con el párrafo 12, del artículo 11, del vigente reglamento de dicho impuesto.

Art. 11.º—El vestuario y efectos que se relacionan, deberán ser puestos francos de portes, embalajes, seguros, aduanas, derechos de bonificación, carestía de mercados o cualquier otro gasto presente o futuro que pudiera tener la mercancía, ya que el precio a que se hace la oferta, se entiende que son colocados aquellos, en el Almacén de esta Mejasnía, en Tetuán, no accediéndose a satisfacer indemnización alguna por ningún concepto, ni a pagar mayor precio que el estipulado, así como tampoco la Junta, intentará mermar la retribución convenida, por

que se supriman los impuestos o tarifas existentes en el acto del contrato. Por esta Junta se expedirán los correspondientes certificados de exacción del impuesto de Aduanas de la Zona Norte de Marruecos cuando las prendas o efectos procedan del exterior. Su entrega tendrá lugar dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha de la firma del correspondiente contrato, no teniéndose en cuenta a estos efectos la concesión de las materias primas, cuya gestión corresponde totalmente a cada adjudicatario, y bajo su responsabilidad, si bien la Secretaría de la Junta, puede expedir el certificado de las prendas servidas para su solicitud.

Art. 12.º—La adjudicación del suministro de cualquier producto extranjero, no lleva consigo en modo alguno, la obligación de que la Delegación de Economía conceda el permiso de importación, el cual en todo caso, habrá de solicitarlo el adjudicatario dentro de las normas vigentes y corriendo de su cargo los riesgos inherentes a la denegación del citado permiso y los perjuicios que en este caso se deriven.

Art. 13.º—Los pagos se efectuarán una vez entregados los artículos de conformidad y a la vista del certificado recepción, mediante pedidos de fondos formulados con cargo a los créditos consignados en presupuesto para estas atenciones objeto de este Concurso. Estos pagos estarán sujetos al impuesto de Patente, timbres y demás establecidos por los respectivos reglamentos actualmente vigentes en la Zona Norte o que puedan establecerse durante la vigencia del contrato que ha de formularse.

Art. 14.º—Terminado el compromiso, completo y fielmente por parte del ofertante, el Sr. Presidente de la Junta, acordará la devolución de la fianza, si bien exigirá previamente, acredite haber satisfecho todos los gastos de publicidad en este Concurso, e impuestos a que se refieren los artículos 13.º y 15.º del mismo.

Art. 15.º—El adjudicatario se obliga a satisfacer en la Pagaduría de esta Inspección la cantidad a que ascienda la parte proporcional con arreglo a su adjudicación, de los gastos de publicidad del presente Concurso.

Art. 16.º—Los pagos se harán mediante libramientos en firme; las peticiones de los mismos a la Delegación de Hacienda serán formuladas por este Organismo y servirán de base para ello las actas de reconocimiento que formule esta Mejasnía. Dichos libramientos se expedirán por el importe total de su adjudicación, cuando esta sea inferior a 25.000 pesetas.

Cuando el importe de las adjudicaciones rebase de dicha cantidad y la entrega de los efectos tenga lugar en diversos plazos, no se efectuará el libramiento que comprendan fracciones inferiores a la expresada cantidad de 25.000,— pesetas.

Art. 17.º—Los adjudicatarios deberán dar su más exacto cumplimiento a las obligaciones del reglamento de Accidentes del Trabajo y demás Leyes de carácter social vigente en la Zona Norte de Marruecos.

Art. 18.º—El incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las condiciones de este pliego, motiva la anulación de la adjudicación con pérdida de fianza total, que será ingresada en la Delegación de Hacienda como resarcimiento del perjuicio ocasionado por la demora del servicio, procediéndose en este caso a la liquidación y abono de las prendas y efectos entregados, quedando subsistente la sanción impuesta.

Art. 19.º—Carecerá por completo de valor, cualquier nota o aclaración que figure en una oferta y que de algún modo se oponga, desvirtúe o modifique algunas de las condiciones de este pliego, aunque la oferta hubiese sido aceptada sin haberle señalado reparo de esta naturaleza.

Art. 20.º—Por cada Casa o Entidad licitadora, no podrá figurar en el Concurso más que una oferta, en la que las prendas y efectos figuren por orden alfabético.

Art. 21.º—Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de algunas de las condiciones de este pliego y cuya resolución no esté prevista en los antes citados reglamentos, quedará sujeto el adjudicatario a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Tetuán.

Tetuán, 9 de octubre de 1956.

Relación de las prendas de vesturio y efectos de equipo de tropa, que se desean adquirir en el Concurso anunciado para el día 22 de noviembre próximo.

PRENDAS Y EFECTOS	Cantidad
V E S T U A R I O	
Abrigo 3/4 s/. modelo	380
Alpargatas de goma (pares)	1.000
Botos con hebillas	1.030
Botos	30
Calzoncillos	100
Camisas	1.529
Candoras, con bolsillos	500
Fundas almohada	30
Gorras montañero con visera negra pasta ...	920
Monos azules	100
Monos kaki	50
Pantalones golf	1.080

PRENDAS Y EFECTOS

Cantidad

Pañuelos	100
Sábanas	60
Saharianas	1.030
Tabardos lona	10
Toallas	100

EQUIPO DE TROPA

Abrigo 3/4 S/. modelo	277
Cantimplora con forro	60
Impermeable carrero	1
Tarbardos cuero	6
Tiendas de campaña	50

Proporción de tallas y números en la entrega con las demás características según nota en el Tablón de anuncios del Almacén de estas Fuerzas.

Tetuán, 9 de octubre de 1956.—El Comandante Presidente, **Angel Muñoz.**



SERVICIO DE ESTADISTICA

COMERCIO EXTERIOR DEL NORTE DE MARRUECOS

PRIMER TRIMESTRE

Clasificación por Clases del Arancel

Año 1956

941

CLASES DEL ARANCEL	IMPORTACION		EXPORTACION	
	PESO Kilogramos	VALOR Pesetas	PESO Kilogramos	VALOR Pesetas
I.—Animales vivos	26.000	447.640	192.706	2.565.500
II.—Productos y despojos de animales	308.918	5.920.425	502.899	5.822.693
III.—Productos de la pesca	511.483	856.152	956.188	13.148.602
IV.—Sustancias animales, propias para medicina y perfumería	—	—	—	—
V.—Materias duras para tallar	—	—	—	—
VI.—Productos harináceos	17.968.115	42.302.488	1.209.842	6.943.764
VII.—Frutas y semillas	675.225	3.811.961	2.165.898	6.609.901
VIII.—Géneros coloniales	4.537.891	35.220.803	442.165	5.872.412
IX.—Aceites y jugos vegetales	3.171.115	28.494.360	3.905	314.400
X.—Especies medicinales	—	—	—	—
XI.—Maderas ordinarias	387.908	627.211	9.402.261	11.156.591
XII.—Maderas exóticas	—	—	98.380	68.866
XIII.—Frutos, tallos y filamentos empleados en la industria	10.340	248.526	4.346.357	31.881.915
XIV.—Tinturas y taninos	1.040	72.252	13.500	21.800
XV.—Productos y desperdicios diversos	953.432	2.201.892	2.874.901	2.472.196
XVI.—Bebidas	1.109.773	4.509.457	8.156	23.370

CLASES DEL A R A N C E L	IMPORTACION		EXPORTACION	
	P E S O	VALOR	P E S O	VALOR
	Kilogramos	Pesetas	Kilogramos	Pesetas
XVII.—Piedras, tierras y combustibles minerales	16.511.159	20.262.194	20.864.746	5.027.088
XVIII.—Metales	901.083	4.634.119	354.194.044	122.981.382
XIX.—Productos químicos	2.778.831	5.300.621	1.079.700	1.876.742
XX.—Tinturas preparadas	18.200	168.440	—	—
XXI.—Colores	67.209	554.257	200	1.400
XXII.—Composiciones diversas	640.109	6.830.967	4.391	81.504
XXIII.—Alfarería, vidrios y cristales	395.844	2.121.613	28.545	81.704
XXIV.—Hilados	60.293	1.308.008	—	—
XXV.—Tejidos	322.401	17.131.206	42.756	272.333
XXVI.—Papel y sus aplicaciones	531.496	4.376.831	548.936	5.583.964
XXVII.—Piel y peletería fabricada	39.190	1.603.101	3.422	172.753
XXVIII.—Trabajos en metales	908.435	23.772.402	390.132	1.503.980
XXIX.—Armas, pólvoras y municiones	228.705	4.683.842	—	—
XXX.—Muebles y objetos de madera	294.442	1.781.645	174.871	592.616
XXXI.—Instrumentos de música	25	11.250	—	—
XXXII.—Artículos de esparto, mimbre y cordelería	28.844	578.981	6.309	23.188
XXXIII.—Artículos de diversas materias	957.196	37.585.114	45.458	1.944.082
XXXIV.—Monedas	—	—	—	—
TOTAL 1956 primer trimestre	54.344.702	257.417.758	399.600.668	227.044.746
TOTAL 1955 primer trimestre	49.702.582	249.912.245	312.710.710	175.307.866

Clasificación por Países

ESPAÑA

	IMPORTACION		EXPORTACION	
	PESO Kilogramos	VALOR Pesetas	PESO Kilogramos	VALOR Pesetas
Territorio Aduanero	29.922.623	138.380.499	123.495.654	78.535.360
Canarias	10.335.700	15.100.862	—	—
Ceuta	4.241.383	13.022.223	8.311.024	15.215.961
Melilla	353.495	1.156.649	18.261.810	17.541.269
Territorios Españoles del Golfo de Guinea	12.832	377.753	85	12.366
Total	44.866.033	168.037.986	150.068.573	111.304.956
Alemania Occidental	385.793	11.635.370	45.327.149	20.460.027
Austria	4.869	240.220	—	—
Bélgica	881.225	5.686.551	—	—
Belgo Lux	—	—	14.669	33.738
Bulgaria	7.084	359.254	—	—
Canadá	107	7.012	—	—
Ceylán	144	3.600	—	—
Colonias Inglesas	3.636	181.800	—	—
Colonias Portuguesas	10.055	192.856	—	—
Cuba	1.747.737	9.911.819	79.576	1.286.951
Checoslovaquia	21.054	1.153.608	—	—
China	161.032	3.867.896	—	—
Dinamarca	429.976	1.148.388	294.154	661.872
EE. UU. del Brasil	111.620	3.786.944	5.640	140.640
EE. UU. de Norteamérica	1.629.133	14.259.880	323.200	3.625.480
EE. UU. de Venezuela	1.488	73.320	—	—
Finlandia	—	—	11.898	264.400

	IMPORTACION		EXPORTACION	
	PESO Kilogramos	VALOR Pesetas	PESO Kilogramos	VALOR Pesetas
Francia	189.957	3.246.088	27.821.422	9.231.882
Gran Bretaña	327.221	6.541.812	76.474.924	30.066.085
Holanda	937.190	9.143.430	90.773.503	32.182.277
Hong-Kong	7.086	200.107	—	—
Hungría	28.735	1.776.308	—	—
India	8.029	235.398	—	—
Irak	135.000	253.500	—	—
Italia	138.573	4.196.723	336.492	9.016.870
Japón	76.922	3.223.384	—	—
Marruecos (Zona de Tánger)	1.957.159	3.636.361	7.211.988	6.927.818
Marruecos (Zona Sur)	183.015	1.326.267	733.699	577.990
Méjico	—	—	4.750	100.000
Noruega	31.125	273.200	—	—
Perú	—	—	3.700	60.754
Polonia	6.492	581.132	—	—
Portugal	23.201	454.829	—	—
República de Santo Domingo	—	—	18.900	402.000
Suecia	6.176	115.640	—	—
Suiza	25.622	1.583.587	30.000	128.650
Túnez	1.515	36.000	66.431	572.356
Yugoeslavia	698	47.488	—	—
TOTAL	54.344.702	257.417.758	399.600.668	227.044.746

Clasificación por Aduanas

	IMPORTACION		EXPORTACION	
	PESO Kilogramos	VALOR Pesetas	PESO Kilogramos	VALOR Pesetas
Alcazarquivir	8.152	616.610	—	—
Quedadra (Puesto Mixto)	84.187	606.634	190.160	169.217
Alcazarquivir (E. F. C.)	180.325	1.189.744	1.250	4.223
Alhucemas	2.463.754	12.967.425	1.664.214	3.963.223
Arcila	2.329	108.238	—	—
Beni Enzar	14.417.539	56.686.660	371.497.709	156.001.641
Saf Saf (Puesto Mixto)	19.272	517.826	219.150	399.447
Castillejos	26.652.409	126.321.665	15.171.507	34.750.669
Larache	6.915.208	25.804.259	1.515.591	18.852.687
Río Martín	16.014	350.024	542.289	404.550
Tánger (Cordón Aduanero)	3.448.563	23.444.648	8.798.798	12.499.089
Tetuán	136.950	8.804.025	—	—
TOTAL	54.344.702	257.417.758	399.600.668	227.044.746